

Departamento Educación
KNCJ/MJTE/MRR/SCG/FCC/elr

Santa Cruz, 18 de agosto de 2025.-

VISTOS:

1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 **artículo N°76 inciso segundo; trato directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.**
4. Decreto Exento N°3083 del 06.12.2024, que autoriza firma de administrador municipal.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 805 cuenta 215.22.06.001.001.002. presupuesto Mantenimiento.
6. Oficio ORD N° 68 de la Jefa de Utp de la Escuela Rincón de Yáquil solicitando la limpieza de fosa séptica.
7. Memorándum N° 167 del Encargado de Infraestructura DAEM solicitando contratación de empresa para entrega del servicio de limpieza de fosa séptica.
8. Cotización de Inmobiliaria Bafa Spa.
9. Patente Comercial Vigente.
10. Resolución Sanitaria N° 5352 que autoriza vehículo de transporte de residuos no peligrosos.
11. Certificado SII, situación tributaria de terceros.
12. Declaración Jurada probidad administrativa, según Ley 19.886 firmada por representante legal.
13. Según Términos de Referencia adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el Oficio Ordinario de la Directora de la Escuela Rincón de Yáquil y el Memorándum del Encargado de Infraestructura DAEM adjuntos, citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
2. Que, realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. La adquisición es menor a 30 UTM, según cotización adjunta. Que según decreto N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; artículo 71, inciso primero, número 6; cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.
4. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME, Inmobiliaria Bafa Spa y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado

DECRETO EXENTO N°2393.-

1. **APRUÉBESE**, los Términos de Referencia correspondientes al "SERVICIO DE LIMPIEZA FOSAS, ESCUELA RINCÓN DE YÁQUIL".
2. **AUTORÍCESE**, la adquisición a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa **INMOBILIARIA BAFI SPA** Rut N°76.582.372-2, por un monto de **\$333.200.- IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director de Educación Comunal, para la contratación con cargo a presupuesto MANTENIMIENTO.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.002, presupuesto MANTENIMIENTO.
4. PROCÉDASE a confeccionar y enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por orden del señor alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal mercado público.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

c.c.

* Alcaldía (01)

* DAEM (01)



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Santa Cruz, 18 de agosto 2025.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Nº805

De conformidad con las instrucciones vigentes, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto necesario para el financiamiento de **“LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS, ESCUELA RINCÓN DE YÁQUIL”** por un monto total de **\$333.200.-**

Cuenta presupuestaria:

215.22.06.001.001.002 - MANTENIMIENTO.

NOTA: El gasto de la adquisición se encuentra dentro del Plan Anual de Compras ID 3863-61-PC25 publicado en el portal mercado público.

FERNANDA CARRIZO CALDERON
Jefe de Finanzas DAEM
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

Distr.DAEM
Mercado Público
FCC/elr





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DAEM / INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
CHCV / jmc

MEM N° 167

ANT: ORD N° 68 de fecha 22.07.2025

MAT: Solicita limpieza de fosa séptica, Escuela Rincón de Yáquil.

Santa Cruz, 12 de agosto de 2025

DE: CLAUDIO H. CASTRO VARGAS
ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA DAEM

A: FERNANDA CARRIZO CALDERON
JEFA DE FINANZAS DAEM

Me es grato dirigirme a usted en la oportunidad de saludar, y a su vez solicitar trato directo para limpieza de fosa séptica de la escuela rural Rincón de Yáquil, con una empresa especializada en el tema y dotada de equipos necesarios para la extracción y manejo de residuos. Se adjunta para la contratación:

- Términos de Referencia.
- Cotización del proveedor Inmobiliaria Bafa Spa.
- Patente Comercial Vigente
- Situación tributaria del proveedor que indica que es empresa de menor tamaño.
- Resolución Sanitaria del Vehículo Especializado.
- Declaración Jurada probidad administrativa, según Ley 19.886 firmada por representante legal.

Esperando sus gestiones respectivas para la emisión de la orden de compra.

CLAUDIO H. CASTRO VARGAS
ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA DAEM

C.c
- Archivo

TÉRMINOS DE REFERENCIA TRATO DIRECTO

“SERVICIO DE LIMPIEZA FOSAS, ESCUELA RINCÓN DE YÁQUIL”

1. OBJETIVO Y PROPÓSITO DE LA ADQUISICIÓN

Los presente términos de Referencia surgen de la necesidad de contratar el servicio de limpieza de fosas para Escuela Rincón de Yáquil, ubicado en Rincón de Yáquil s/n, Santa Cruz.

2. REQUERIMIENTO

ITEM	DETALLES	CANTIDAD
1	Servicio limpieza de fosa séptica con camión de 8790 KG de capacidad por viaje.	2

3. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (01 día)

3.1. El plazo comenzará a regir del día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor en la plataforma de www.mercadopublico.cl, será de un **plazo máximo de 1 días hábiles administrativo** y deberán ejecutar el servicio en Escuela Rincón de Yáquil, ubicado en Rincón de Yáquil s/n, Santa Cruz.

NOTA: El proveedor tendrá un plazo de **3 días hábiles administrativos para la aceptación de la orden de compra**, desde el día hábil siguiente a la fecha de envío de ésta a través del Portal Mercado Público, de no ser aceptada dentro de este tiempo se procederá a la cancelación.

5. UNIDAD TÉCNICA

El Encargado de Infraestructura DAEM, será la Unidad Técnica del Servicio (ITS) encargada de Fiscalizar, verificar la calidad y correcto cumplimiento de la compra.

6. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Presupuesto Oficial para efectuar los trabajos señalados es de **\$ 333.200** (Trescientos Treinta y Tres mil Doscientos pesos) IVA incluido.

7. MULTAS Y SANCIONES:

7.1. En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Plaza de Armas N° 242 Fono 72 – 2829076 E-Mail: infraestructura@daemsantacruz.cl

7.2. Procedimiento:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o la cancelación de la Orden de Compra el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico informado en sistema de información, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del organismo comprador.

Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Recurso de reposición: El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El organismo comprador tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas serán descontadas del respectivo estado de pago, dicho pago se realizará a más tardar a los 30 días de finalizado el proceso de descargos y/o reposición respectivamente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

8. CONTRATO Y PAGO:

8.1. Inferior a 100 UTM: No se firmará contrato por tratarse de compra inferior a 100; la formalización de contratación se hará mediante la emisión de la orden de compra (para todo efecto entiéndase contrato la respectiva Orden de Compra) y la aceptación de ésta por parte del proveedor, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación conforme artículo 63 del Reglamento de la Ley 19886.

8.2. El valor corresponderá al que se indique en la Orden de Compra el que será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido. El proveedor una vez que realice la entrega de los productos y la entidad compradora realice la recepción de los productos, podrá emitir la correspondiente factura. La Municipalidad de Santa Cruz, contará con un plazo de 8 días corridos para realizar observaciones o rechazo a la factura, si transcurrido este plazo no se realizarán observaciones se entenderá por aceptada y debiendo realizar el pago dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura.

8.3. Para la cancelación del Pago el ITS presentará al DAEM los siguientes antecedentes:

1. Factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
2. Certificado de Cumplimiento del ITS con sus correspondientes.
3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).

El Inspector Técnico dará curso al respectivo Pago, previa certificación conforme del bien o servicio recepcionado.

9. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



CLAUDIO CASTRO VARGAS
Encargado Infraestructura DAEM

Santa Cruz, 12 de agosto de 2025.-



COTIZACION

FOLIO N° 445 2025

RAZON SOCIAL

RUT

FECHA

COTACTO

TELEFONO

I. Municipalidad de Santa Cruz

69.090.600-7

12-08-2025

Kamila Vásquez

contacto@bafa.cl / +56 9 34552118

Inmobiliaria Bafa Spa

76.582.372-2

18 de septiembre s/n Chépica

giro: Arriendo baños químicos.

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	TOTAL
2	\$140.000	Limpieza de Fosa - Colegio Rincón del Yaquil (2 viajes de 6.500 Litros)	\$280.000
1- Los precios de esta cotizacion tienen vigencia de 5 días Habiles 2- Cualquier monto antes mencionado esta sujeto a cambios según sea el requerimiento del cliente 3- Los datos y montos expuestos en la cotizacion son privados e individuales			\$ 280.000
			\$ 53.200
			\$ 333.200